

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 21 de Octubre de 1996	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS				
N° 15.024	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares ***		Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***	
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00			Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	

ARTÍCULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1/92

(Conversión Valores - Disposición N° 604/91)

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....\$ 62,50
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....\$ 104,00
- Más un adicional en concepto de prueba.....\$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 83,50
- Semestral.....\$ 52,00
- Trimestral.....\$ 42,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes
 \$ 0,80 |- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....
 \$ 1,20 |- Atrasado más de 1 año.....
 \$ 2,50 |- Separata.....
 \$ 3,00 |

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados
 \$ 0,20 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.901 - Promulgada por Decreto N° 2.104 del 17/10/96 - Refinanciamiento y/o reestructuración deudas contraídas por el Estado Provincial.....	4272
DECRETOS	
M.P.E. N° 2.102 del 17/10/96 - Aprueba Convenio de Complementación y Asistencia Financiera - Gobierno de la provincia de Salta y Municipalidad de la ciudad de Salta	4273
M. Ed. N° 2.103 del 17/10/96 - Designa a la Prof. Julia Elena Ulivarri en el cargo de Secretaria de Planeamiento y Control de Calidad.....	4275
M. Ed. N° 2.106 del 17/10/96 - Declara Interés Provincial la muestra "Antonio Yatroni: Muestra Homenaje"	4275
RESOLUCIONES	
N° 7.030 - Dirección Gral. de Rentas - N° 27.....	4275
N° 7.029 - Dirección Gral. de Rentas - N° 26.....	4276
CITACION ADMINISTRATIVA	
N° 6.998 - I.P.D.U.V. - Narciso Isidro Gallardo	4277
REMATE ADMINISTRATIVO	
N° 7.037 - Banco Hipotecario Nacional - Por: Justo A. Figueroa - Juicio: Expte. N° ANO671-28-00280	4277

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 7.032 - Moreno, Jorge Omar - Expte. N° B-86.868/96.....	4278
N° 7.028 - López, Dardo Benjamín - Expte. N° B-84.638/96.....	4278
N° 7.024 - Montoya, Modesta - Expte. N° B-65.570/95	4278
N° 7.013 - Andías, Víctor Dante - Expte. N° 5.682/96	4278
N° 7.007 - Sivila, Celia; Castillo, Isidro Humberto - Expte. N° B-85.253/96	4278
N° 7.001 - Bobes, Luis Anastacio - Expte. N° B-83.551/96	4278
N° 6.992 - Montenegro, Teófilo - Expte. N° 21.148/96	4279
N° 6.990 - Isola, Renaldo - Isola, Reynaldo - Expte. N° B-84.981/96.....	4279
N° 6.988 - Guanca, José - Expte. N° B-83.319/96	4279
REMATES JUDICIALES	
N° 7.039 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 1.394/95	4279
N° 7.036 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. N° 1B-51.471/94.....	4280
N° 7.035 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° B-76.005/95.....	4280
N° 7.034 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° B-73.373/95.....	4280
N° 7.033 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-27.822/92.....	4281
N° 7.025 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 3.842/94.....	4281
POSESION VEINTEÑAL	
N° 7.021 - Ortiz, José - Expte. N° 36.725.....	4281
EDICTO DE QUIEBRA	
N° 7.023 - Arte Cocina S.A. - Expte. N° B-84.545/96.....	4282

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

	Pág.
N° 7.027 - Varela, Teobaldo Antonio - Expte. N° B-72.824.....	4282
N° 7.009 - Jorge Royo, Noelia del Rosario - Expte. N° B-82.186/96.....	4282
N° 7.008 - Alvarez, Claudia Alejandra - Expte. N° B-82.167/96.....	4282

EDICTOS JUDICIALES

N° 7.038 - Andrés Avelino Romano - Expte. N° 2B-84.148/96.....	4282
N° 7.026 - Nélida Riggio de Farfán - Expte. N° 29/96.....	4283
N° 7.022 - Vincer S.R.L. - Expte. N° B-82.060/96.....	4283
N° 6.473 - Alarcón, María Amanda - Expte. N° 1B-83.812/96.....	4283

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 7.031 - Asociación Comunitaria Tinkunaku, para el día 27/10/96.....	4283
--	------

FE DE ERRATA

N° 7.020 - De la Edición N° 15.019 de fecha 14/10/96.....	4284
---	------

RECAUDACION

N° 7.040 - Del día 18/10/96.....	4284
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY****LEY N° 6.901**

Expte. 90-11.749/96.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1° - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a refinanciar y/o reestructurar las deudas contraídas por el Estado Provincial, y/o la Institución Bancaria que haya oficiado de agente financiero, con el Estado Nacional y otros acreedores, sean éstos personas públicas o privadas de acuerdo a las condiciones de mercado y con el objeto de mejorar las condiciones de dichas deudas en cuanto a plazos de amortización y tasas de interés.

La deuda pública a refinanciar y/o reestructurar estará referida a los siguientes conceptos y montos de capital que a continuación se detallan:

Deuda Financiera con Instituciones Privadas

. Banco Noroeste - Florencia al	30/09/96	\$ 4.398.066,82
. Banco de Salta S.A.	30/09/96	\$ 19.034.032,00
. Banco Río de la Plata S.A.	30/09/96	\$ 12.727.275,00
. Banco Quilmes S.A.	30/09/96	\$ 15.997.214,73
. Banco de Galicia		\$ 10.380.000,00
. Fondo Unificado de Ctas. Ofic.	01/01/96	\$ 65.959.048,00

Deuda Financiera con Instituciones Públicas

. Crédito BOTES	30/09/96	\$ 28.788.037,00
-----------------	----------	------------------

Deuda Reprogramada Ley 6.837

\$ 45.401.708,00

Art. 2° - A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo queda facultado para celebrar contratos de prórroga y/o reestructuración de créditos con los

respectivos acreedores, tanto en pesos como en dólares estadounidenses, mencionando en su caso que se mantendrán las garantías constituidas en el mismo grado de preferencia, si correspondiere, como así también para la concertación de nuevos préstamos con entidades financieras nacionales o extranjeras, los que tendrán como único destino la cancelación de los mencionados pasivos.

La deuda reprogramada será atendida conforme a lo que establece la Ley N° 6.837 y su modificatoria.

Art. 3° - Facúltase al Poder Ejecutivo a ceder en garantía y/o pago de las mencionadas operaciones, los recursos correspondientes a la Provincia en virtud del régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley N° 23.548 o del régimen legal que lo sustituya, y/o cualquier otro ingreso permanente de recursos transferidos mediante ley nacional, incluidos los provenientes de regalías hidrocarburíferas.

Art. 4° - La limitación de plazos para el otorgamiento de garantías a que hace mención el Artículo 5°, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto N° 6.826 no regirá para las operaciones autorizadas por la presente ley.

Art. 5° - Autorízase a Contaduría General de la Provincia a registrar contablemente dichas operaciones en lo atinente al movimiento de fondos y valores, modificación de plazos y/o cambio de titularidad de las deudas a refinanciar. En razón de que las citadas operaciones no presuponen ejecución presupuestaria, no deberán tener incidencia en la ejecución de los rubros denominados Amortización de la Deuda y uso del Crédito.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día quince del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis.

Walter Raúl Wayar

Presidente

Cámara de Senadores

Dra. Sonia Escudero

Secretaria Legislativa

Cámara de Senadores

Alejandro San Millán

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Salta, 17 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.104

Ministerio de Hacienda

Expediente N° 90-11.749/96 Referente.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.901, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Torino (I) - Paesani.

DECRETOS

Salta, 17 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.102

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Convenio de Complementación y Asistencia Financiera celebrado el día 03 de octubre de 1996, entre el Gobierno de la provincia de Salta, la Municipalidad de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por finalidad la realización de diversas obras de infraestructura y saneamiento para solucionar el creciente deterioro de los servicios públicos;

Que tal situación se agrava día a día a consecuencia de la falta de fondos para su mantenimiento y reparación;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha considerado que el problema planteado requiere una urgente solución, mediante la pronta ejecución de las obras que resuelvan esta situación;

Que ante la proximidad del período de lluvias de la época de verano se ha considerado conveniente y oportuno encarar dichas obras en forma inmediata;

Que la Municipalidad de Salta carece de fondos legales o partidas presupuestarias suficientes para encarar las obras de referencia, que la emergencia y necesidad del caso requiere;

Que el Artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones;

Que en virtud del Artículo 7°, 2do. párrafo de la Ley de Contabilidad deberá tomar intervención el Ministerio de Hacienda;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Complementación y Asistencia Financiera celebrado el día 03 de octubre de 1996, entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto en original forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Facúltase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a contratar en forma directa la ejecución de la obra citada en el artículo 1° para el bacheo y aplicación posterior de la carpeta de concreto asfáltico, hasta un monto inicial de Pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Once con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 859.611,65) y en un plazo de sesenta (60) días calendario, con encuadre en el Artículo 13 - inc. h) de la Ley N° 6.838.

Art. 3° - Que tal situación de urgencia no permite cumplir con el segundo párrafo del Artículo 106 del Decreto N° 1.658/96.

Art. 4° - A los efectos de atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826 se efectúa la siguiente traslación de partidas presupuestarias:

DISMINUIR DE :

- Carácter 1 - Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 15 - Proyecto 217 - Financiamiento 01 \$ 859.611,65

INCORPORAR A:

- Carácter 1 - Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 45 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Repavimentación Diversas Cuadras en la ciudad de Salta \$ 859.611,65

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I) - Oviedo - Paesani.

CONVENIO DE COMPLEMENTACION Y ASISTENCIA FINANCIERA

Entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Municipalidad de la ciudad de Salta, representados por el Sr. Gobernador Dr. Juan Carlos Romero y el Sr. Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo de la ciudad de Salta, Dr. Enrique Tanoni respectivamente, acuerdan la suscripción del presente Convenio de Complementación para el desarrollo del Plan de Obras que, en el ejido Municipal de la ciudad de Salta, revisten carácter de muy urgente e impostergable; y que están referidas a obras de infraestructura y Asistencia a la seguridad y al saneamiento ambiental, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Gobierno Provincial se compromete, ante la imposibilidad presupuestaria y financiera del Gobierno Municipal y dada la emergencia y urgencia del Programa de Obras Prioritarias, a financiar las mismas dentro de los límites y posibilidades que para cada caso se indiquen expresamente. Para ello:

a) Ordenará a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que proceda a la contratación y ejecución de todas las obras necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

SEGUNDA: El Gobierno Provincial arbitrará los medios económicos, presupuestarios y financieros necesarios para asegurar el financiamiento y ejecución de las obras, que constituyen el motivo del presente Convenio, realizando las modificaciones que fueren menester en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto vigente.

TERCERA: Habilitados los créditos correspondientes, "La Provincia" realizará las imputaciones presupuestarias previas conforme al Artículo 92 del Decreto N° 1.448/96 reglamentario del Artículo 80 de la Ley 6.838 y dispondrá las contrataciones a través de las modalidades que en cada caso correspondan, atendiendo en su momento el pago

de las certificaciones con recursos del presupuesto provincial.

CUARTA: Una vez finalizadas y recepcionadas las obras, se conviene que las mismas serán transferidas a "El Municipio" el que deberá reintegrar la inversión realizada mediante afectación de sus recursos de coparticipación, a cuyo efecto faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las retenciones pertinentes dentro del máximo de afectación prescripto por la carta Municipal - Ley 6.534 y hasta cubrir el total de las inversiones realizadas por "La Provincia".

QUINTA: La devolución de los fondos otorgados por la Provincia se realizará con un interés equivalente a la tasa LIBOR en el momento de cada cancelación.

SEXTA: Facúltase al Ministerio de la Producción y el Empleo a realizar los instrumentos administrativos necesarios para la implementación del presente Convenio.

Previa lectura y ratificación, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis.

Salta, 17 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.103

Ministerio de Educación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Prof. Julia Elena Ulivarri, L.C. N° 6.383.476, en el cargo de Secretaria de Planeamiento y Control de Calidad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I) - Lovaglio Saravia.

Salta, 17 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.106

Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 59-8.765/96, mediante el cual la Secretaría de Cultura de la Provincia, solicita la declaración de Interés Provincial de la Muestra "Antonio Yutronic: Muestra Homenaje"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha muestra se inaugurará el 18 de octubre del corriente año, en el Museo de Bellas Artes y está organizada por la Secretaría de Cultura de la Provincia

y la Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños;

Que la misma honrará en la memoria a uno de los Artistas Plásticos Salteños más importantes de los últimos años y que su reciente fallecimiento significa una sensible pérdida para el ámbito Cultural de nuestra Provincia;

Que dada la importancia que reviste la mencionada Muestra, se meritúa oportuno declararla de Interés Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Muestra "Antonio Yutronic: Muestra Homenaje", que se inaugurará el 18 de octubre de 1996, en el Museo de Bellas Artes, organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia y la Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Torino (I) - Lovaglio Saravia.

RESOLUCIONES

O.P. N° 7.030

R. s/c. N° 7.387

Salta, 16 de octubre de 1996

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Rentas

Salta

RESOLUCION GENERAL N° 27

VISTO:

El Decreto N° 714/96 de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Provincial (hoy Ley N° 6.880); y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma establece un Régimen excepcional de pago para aquellos contribuyentes y responsables que se hubieren acogido a las disposiciones de la Ley 6.817, encontrándose en situación de crisis económico-financiera que le impidiera cumplir los requisitos exigidos por dicha ley;

Que el artículo 3° de la citada norma prevé los requisitos a cumplir para obtener las franquicias por ella establecidas;

Que en su inciso b) el antes citado artículo exige al empleador con derecho de acceder al Régimen, la acreditación como mínimo de cincuenta puestos de trabajo, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a esta Dirección, cuando las circunstancias del caso tomen aconsejable morigerar el número de puesto de

trabajo exigidos, lo cual debe resolverse con el dictado de acto fundado;

Que agrega el inciso c) la posibilidad de meritar todo otro antecedente que resulte válido para demostrar la existencia de las dificultades invocadas por los solicitantes de los beneficios;

Que en concordancia con esto último, el artículo 4° dispone que sin perjuicio de los requisitos exigidos, esta Dirección como Autoridad de Aplicación tiene la facultad para flexibilizar la rigidez de algunas exigencias, toda vez que las circunstancias evaluadas así lo aconsejen;

Que existen antecedentes de presentaciones formuladas por sujetos alcanzados por la Ley 6.817 que expresan imposibilidad de cumplir con las condiciones establecidas por dicho régimen en razón de acentuadas dificultades económico-financieras;

Que habiéndose acreditado tal situación, mediante la presentación de documentación que permitió realizar un análisis evaluativo de cada caso planteado, corresponde el dictado del acto administrativo fundado que otorgue los beneficios aludidos;

Por ello, y de acuerdo a los artículos 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer que se encuentran comprendidos en los beneficios previstos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 714 (hoy Ley 6.880), los contribuyentes y responsables que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombre

Jorge A. Carrera S.R.L.
 Vallecito S.R.L.
 Gijón, Roberto Rafael
 Hemisferio S.A.
 Agroservicio Solá y Cía S.R.L.
 La Castiza S.R.L.
 Emp. 20 de Febrero S.R.L.
 Arangio, Angel Roberto
 Carnicerías Cánepa S.R.L.
 C.I.A.C.S.A.
 Elemnor S.R.L.
 Moreno-Moreno y Cía S.R.L.
 Rodar Automotores S.A.
 Autotransportes San Miguel S.R.L.
 Dolín S.A.
 American Motors S.A.
 Issa S.A.
 Mario S. Orillo S.R.L.

Llaya Hnos. Soc. de Hecho
 Puerto Norte S.A.
 Viobal S.R.L Transp. Vert.
 Mesón Ugarte María Cristina
 Norte Hermanos S.R.L.
 Agropecuaria La Herradura S.A.
 Track-Sal S.R.L.
 E.M.I. S.R.L.
 Dialink S.A.
 E.M.I. Dial U.T.E.
 Julio Ovejero Paz

Art. 2° - Remitar copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José Excequiel Böhm

Director General
 Dirección General de Rentas
 Salta

Sin cargo

e) 21/10/96

O.P. N° 7.029

R. s/c. N° 7.387

Salta, octubre 14 de 1996

Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas
 Salta

RESOLUCION GENERAL N° 26

VISTO:

La presentación realizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, respecto de la aplicación de la Resolución General N° 16/96 de esta Dirección que designa Agentes de Información del impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos - a los contribuyentes nominados por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada entidad, en representación de los profesionales que intervienen en el cumplimiento de dicha disposición por parte de gran número de contribuyentes, gestionó el tratamiento conjunto con esta Dirección, de aspectos relacionados con la presentación de la información exigida;

Que en tal sentido, se ha acordado sobre la necesidad de modificar la citada resolución, a los fines de compatibilizar la misma, con las exigencias operativas de la actividad desarrollada por los sujetos en ella comprendidos;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5°, 7° inc. 8° del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Modificar el artículo 3° de la Resolución General N° 16/96 de esta Dirección, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El formulario descripto en el Anexo II deberá ser presentado en carácter de declaración jurada por ante esta Dirección hasta el día 30 del mes siguiente al trimestre a que corresponda la información, pudiendo discriminarse las compras por períodos mensuales".

Art. 2° - Establecer que se tendrá por cumplido el deber formal dispuesto por la resolución mencionada en el artículo anterior, en aquellos casos en que no se consignare en el formulario - Anexo II - el número de inscripción en el impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos - de los proveedores.

Art. 3° - Autorizar la presentación, de la información requerida según el precitado Anexo II, mediante Disket con un archivo de extensión D.B.F. o T.X.T., con el siguiente diseño:

N° de Inscripción (del Agente de Información)

Sede	Numérico	3
N° Inscripción	Numérico	3
Período (que informa)		
Período	Numérico	2
Año	Numérico	4
Datos Proveedores		
Apellido y Nombre		
o Razón Social	Carácter	30
N° Inscripción		
Sede	Numérico	3
Inscripción	Numérico	6
CUIT N°	Numérico	11
Calle	Carácter	25
N° Puerta	Carácter	5
Piso	Carácter	2
Oficina	Carácter	4
Monto	Numérico	10 Decimal 2

Art. 4° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 5° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José Excequiel Böhm

Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo e) 21/10/96

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 6.998

F. v/c. N° 8.240

Ministerio de la Producción y el Empleo

Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al señor Narciso Isidro Gallardo (D.N.I. N° 7.230.561), para que en el plazo preteritorio de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Organismo - Departamento Despacho - sito en Avda. Belgrano N° 1.349, a notificarse del contenido de la Resolución N° 491 de fecha 17 de setiembre de 1996, adoptada en el legajo J.0002-70/40 de la señora Agripina Natividad Juárez, con relación a la escrituración del inmueble adjudicado por Resolución N° 2.123/89, identificado como: Torre "II" - Planta Baja - departamento "D", del grupo habitacional 153 Departamentos en calle 12 de Octubre y Alvear - Mutual del M.B.S. - Salta, Capital. Salta, 15 de octubre de 1996. Ing. Esteban Cha Usandivaras, Interventor - I.P.D.U.V.

Valor al cobro \$ 63,00

e) 17 al 21/10/96

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 7.037

F. N° 89.411

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

REMATARA POR MORA

Dpto. 4 dorm. en Tartagal - Gorriti 255

El Martillero Público Justo A. Figueroa, por cuenta y orden del Banco Hipotecario Nacional en Expte. ANO671-28-00280, de acuerdo con el Art. 44 de la Carta Orgánica - Ley 24.143, rematará el día 22 de octubre de 1996, a Hs. 12, en el local sito en calle España N° 85 de la ciudad de Tartagal, un departamento identificado como Manz. 65, Parcela 07, Sección "A", Catastro 21.061, Dpto. San Martín, Salta. Características: departamento 4 dormitorios, 2 baños principales y 1 secundario, estar-comedor, cocina, lavadero y tendadero. Pisos cerámico esmaltado 20 x 20. Artefactos baño completo/color. Terminaciones: revoque a la cal en paredes y cielorrasos aplicados. Revestimientos: azulejos blanco. Carpintería: puertas placa con marcos metálicos, con placares. Cuenta con todos los servicios. Superficie cubierta: 89,82 m2. Condiciones de venta: Base de venta: \$ 22.000,00. En el acto. Remate 10%, Comisión Martillero 2,5%, Comisión Banco 3% más IVA, sellado Acta Remate por ante la Dirección Gral. de Rentas. Saldo 90% financiado a 120 meses con un interés del 11,5% anual. Se vende desocupado; con impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador. La venta se realiza Ad Corpus, en el estado físico en que se encuentra. Son a cargo del comprador los gastos y honorarios del acto de escrituración que se realizará

con intervención de profesional designado por el Banco. No se aceptará la compra "en comisión" ni la transferibilidad del boleto de compra-venta. Asesoramiento e Informes: Banco Hipotecario Nacional (Deleg. Salta), España esquina Balcarce, en horario de atención bancaria o en las oficinas del

Martillero, España 658, 1er. Piso, oficina 3, Salta, teléfono 214044. Edictos por cuatro días en El Tribuno y dos en el Boletín Oficial. Sergio Luis Barros, Gerente.

Imp. \$ 60,00

e) 21 y 22/10/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 7.032 F. N° 89.406

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación - Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Moreno, Jorge Omar - Sucesorio", Expte. N° B-86.868/96, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 10 de octubre de 1996. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/10/96

O.P. N° 7.028 F. N° 89.401

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "López, Dardo Benjamín - Sucesorio" Expte. N° B-84.638/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días - Salta, 30 de agosto de 1996. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/10/96

O.P. N° 7.024 R. s/c. N° 7.386

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo J. Bonaparte Figueroa, en Expte. N° B-65.570/95, caratulado: "Montoya, Modesta Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de octubre de 1996. Publíquese por el término de tres días en el

Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo

e) 21 al 23/10/96

O.P. N° 7.013 F. N° 89.379

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Sucesorio de Andías Víctor Dante - Expte. N° 5.682/96" cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días a partir de la última notificación comparezca a hacer valer sus derechos. Metán, 30 de setiembre de 1996. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 22/10/96

O.P. N° 7.007 F. N° 89.362

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Adscripción Uno, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sivila, Celia; Castillo, Isidro Humberto - Sucesorio - Expediente N° B-85.253/96", cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 09 de octubre de 1996. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 22/10/96

O.P. N° 7.001 F. N° 89.351

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos "Sucesorio de Bobes, Luis Atanacio", Expte. N° B-83.551/96, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, agosto 16 de 1996. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 17 al 21/10/96

O.P. N° 6.992

F. N° 89.345

El Dr. Alberto García, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Sucesorio: Montenegro, Teófilo", Expte. N° 21.148/96, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 7 de setiembre de 1996. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osores, Juez; Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 17 al 21/10/96

O.P. N° 6.990

F. N° 89.332

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Rubí Velásquez en los autos caratulados: "Isola, Renaldo - Isola, Reynaldo - Sucesorio", Expte. N° B-84.981/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Ronaldo Isola y de don Reynaldo Isola, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 09 de octubre de 1996. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 17 al 21/10/96

O.P. N° 6.988

F. N° 89.328

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría N° 2, de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados "Guanca, José s/Sucesorio", Expte. N° B-83.319/96, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 16 de agosto de 1996. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 17 al 21/10/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.039

F. N° 89.417

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

JUDICIAL CON BASE

Importantes edificios comerciales en pleno centro

El día 24 de octubre de 1996 a hs. 18,00 en mi escritorio de calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez Federal N° 1 de la provincia de Salta, Dr. Abel Cornejo, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Nallar y Cía S.A. - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 1.394/95, remataré con la base de \$ 424.098, los inmuebles Catastros: N° 88.925 y N° 96.128, ambos del Dpto. Capital ubicados en calle Pellegrini N° 155 y 157. Mejoras: Se trata de un local comercial que cuenta con dos salones. Uno es un salón de ventas de 12 x 30 mts., con una escalera que conduce a planta alta donde se distribuyen dos oficinas de 3,50 x 3,50 mts. c/u., dos ambientes alfombrados al igual que las oficinas que tienen, una 12 x 12 mts. y el otro 13 x 10 mts y tres baños de segunda revestidos con azulejos, en esta planta hay una escalera que conduce a una tercer planta donde hay dos galpones con tinglado c/u de 25 x 10 mts y un baño pequeño de 2ª con azulejos; esta planta con piso de mosaicos y terminación en fino, pintura en mal estado. En el edificio hay un montacargas. Al costado del salón principal (salón de ventas) hay una entrada para vehículos de 5 x 30 mts. y al costado, otro frente con su local comercial, cuyo salón de ventas tiene 6 x 10 mts., pisos en partes cerámicos y en parte alfombrados, paredes con terminación en fino y pintura en buen estado, probadores de ropa, al fondo un ambiente de 4 x 6 mts. con piso mosaico, pintura en regular estado, le sigue otro ambiente de 4 x 6 mts. pisos mosaicos, pintura en regular estado, un baño de segunda y al fondo tres baños para el personal, una escalera que conduce a un altillo. El frente del N° 155 tiene puerta vidriada y el frente del N° 157 tiene portón persiana metálico. En el fondo de los inmuebles hay dos salones: uno de 30 x 30 mts. y el otro de 8 x 20 mts. con techo tinglado, pisos de mosaicos y pintura en mal estado, en un sector de estos salones existe una escalera, una pileta tipo lavadero y un tanque de 1.500 lts. El inmueble está ocupado en su totalidad, con sus dos salones de venta con mercadería (ropa), su fábrica a medio funcionar, también está ocupado su sector de administración (oficinas). Servicios: corriente

trifásica, gas natural, teléfono, pavimento, agua, cloacas. El cielo raso es de losa en los salones de venta y oficinas. Todas las medidas son aproximadas. Condiciones de pago: Seña 30% en el acto de remate; saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320.260, Salta.

Imp. \$ 148,00

e) 21 al 24/10/96

O.P. N° 7.036

F. N° 89.412

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL - BASE U\$S 5.900

Amplia casa c/tres dormitorios y dependencias en B° Castañares Grupo 200

El día 23 de octubre de 1996, a hs. 19,00, en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán) ciudad, remataré con la base de U\$S 5.900 - (monto crédito hipotecario), el inmueble Matrícula 86.689 - Dep. Cap. 01 - Sec. J.-Mz. 297a - Parc. 7, individualizado como Parc. 7 del Plano 6484 DGI y ubicado en el Medidor 136, Grupo 200 del B° Castañares, Ciudad, de prop. de los demandados. Ext. Fte.: 11 m.; Cfte. 11 m.; c/E. 26,33 m. y c/O. 26,33 m. Lim.: los que indican su C. Parc. de fs. 99. Sup.: 289,63 m². E. de Ocupación: está ocupado por el Sr. Octaviano N. Pereyra, su esposa y 4 hijos menores, en calidad de propietarios. Mejoras: Casa-habit. en buen estado de conservación, techo de losa, cub. de tejas, paredes de ladrillo y piso mosaico. Consta de 3 dormitorios, living-comedor, baño 1°, cocina-comedor y dependencias. Con agua, cloaca, luz, gas y calle pavimentada. Visitas de 10 a 18 hs. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de 10ª Nom. Secretaría N° 1, en juicio "Terán Espejo de Cuevas, Betsabeth M. vs. Pereyra, Octaviano N. y otra - Ejec. Hipotecaria". Expte. N° 1B-51.471/94. C. de Venta: Seña 30% a/c. precio, al contado en el acto. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio c/comprador al contado en el acto. El Impuesto a las Ventas (art. 7º Ley 23.905) no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se hará aunque el día fuere inhábil. Informes en dicho escritorio T. 23-0154. IVA Resp. No Inscripto. Fdo.: Dr. Adán S. Deza, Secretario.

Imp. \$ 51,00

e) 21 al 23/10/96

O.P. N° 7.035

F. N° 89.409

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Departamento en Barrio Casino

El día 23 de octubre a Hs. 17,30, en calle Lamadrid N° 454 de esta ciudad, remataré un inmueble ubicado en Avda. Chile y Avda. Líbano, Block "A", Dpto. 25, Barrio Casino, con la base de \$ 4.469,09 con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 81.519, Secc. "Q", manzana 36, parcela 1, Unidad funcional 1, del Dpto. Capital - Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Consta de: un living-comedor; tres dormitorios; baño de primera; cocina; lavadero cerrado; pisos de flexiplast. Posee todos los servicios. Se encuentra ocupado por el demandado y familia en calidad de propietario. Se establece que, al no incluirse en el precio el impuesto exigido por los arts. 7º, 9º y 13º, sigs. y concs. de la Ley N° 23.905/91, tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación en juicio seguido contra Soto, José - Expte. N° B-76.005/95. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, el 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta, con más 5% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador, en el acto del remate y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 21-5882, de 17,00 a 21,00 hs. - IVA Responsable No Inscripta. S.T.M., Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 21 al 23/10/96

O.P. N° 7.034

F. N° 89.410

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Villa Gral. Belgrano

El día 23 de octubre a hs. 17,45 en calle Lamadrid 454, Ciudad, remataré con base de \$ 4.188,03, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 61.773, secc. "B", manz. 11, parc. 12-c, con 15,30 m. de frente por 10,50 m. de fondo; según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Consta de: pasillo de acceso común de 1,50 de ancho; dos dormitorios; cocina-comedor en forma de L; baño. Techo de chapa revestido con telgopor, piso de mosaico calcáreo. Carpintería metálica. Ubicado en calle Aniceto Latorre 148, Villa Gral. Belgrano. Posee todos los servicios. Ocupado por la madre y hermanos del demandado. Se establece que el

impuesto a la venta del bien (inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Luis Enrique Gutiérrez Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nom. en Expte. B-73.373/95. Señal: 30% en el acto y en efectivo a cuenta de precio, el 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta, más el 5% de Arancel de Ley y el sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Martillero en el Tel.: 215882 de Hs. 17 a 21,00, IVA Responsable No Inscripta. Susana J. T. de Muiños, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 21 al 23/10/96

O.P. N° 7.033

F. N° 89.407

Por: ROBERTO FLEMING
JUDICIAL CON BASE

Un departamento zona terminal de ómnibus

El día jueves 24/10/96 a horas, 18,00 en calle Zuviría N° 475 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.413,63 (2/3 partes del V.F.) un inmueble identificado como: Dpto. Capital Mat. N° 59.809, Sec. C, Manz. 7b, Parc. 5, Unidad Func. Dpto. 13 - 4º Piso. Descripción del inmueble: Políg. 04-01, Sup. cubierta total: 58,71 m2, Pl. 108 PH Ant Dom. L° 9 PH, F° 275, As. 1, Ubicado Dionicio Puch N° 117. Ciudad. Lím.: los que dan sus títulos y plano, consta: S./Act. de fs. 168 vta. de living comedor, 3 dormitorios, baño y cocina, en buen estado general. Serv.: agua, luz, gas, sanit, teléf. pavimento. Ocupado por su propietaria. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C., de 5ª Nominación. Dr. Federico Augusto Cortés. Secr. N° 2, en el juicio que se sigue contra Haro, Daniel Néstor; Escudero, Hilda Manuela, s/Prep. Vía Ejec. - Ejecutivo - Expte. N° B-27.822/92. Forma de pago: 30% del precio de venta al contado en el acto del remate y 70% rest. dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% ambos a cargo del comp. en el acto del rem. Edictos: por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en h. comercial. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. inf. al Mart. Público, calle Zuviría 475, en horario comercial. Tel. 210928 - 070831823. Roberto Fleming, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 21 al 23/10/96

O.P. N° 7.025

F. N° 89.398

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Importante inmueble ubicado en Catamarca al 100 (entre Alvarado y Urquiza) de 17,00 m. de Fte. por 57,30 m. de Fdo. Sup. s/m. 957,10 m2

El día 24 de octubre de 1996, a hs. 18,00 en J. M. Leguizamón N° 1885 de esta ciudad, Salta Cap. lugar donde estará mi bandera, remataré con todo lo plantado y ad. al suelo por acc. fis. y legal, con base de \$ 1.308.000 la que en el caso de no ser tomada pasado 15' se reducirá en un 25% (\$ 981.000) y para el caso de no ser tomada ésta se subastará en el mismo acto sin límite de precio, el inmueble Cat. 4.547, Secc. D, Manz. 009, Parc. 006, Dpto. Capital. Medidas: Fte. 17,05 m., Fdo. 57,54 m. Límites N. prop. de Suces. de Juárez, S. Prop. de Carmen Peralta y Pedro Soraire, E. calle Catamarca, O. Prop. de la Suc. de Juárez, datos según cédula parc. Edificación: consta de 4 (cuatro) habitaciones, cuyos techos son de teja y tejuela y un garaje cubierto con chapa de zinc y una galería; no posee baño y no cuenta con la instalación de ningún servicio, el piso es de baldosas de tipo colonial, el frente de esta propiedad se encuentra totalmente tapiado a una altura de 6 m. aprox. todo en mal estado de conservación. En el fondo existe un tinglado parabólico de 17 x 48 mts aprox. en buen estado de conservación. Estado de ocupación: desocupado. Condiciones de pago: en el cto del remate el comprador debe abonar el 30% del precio, el Arancel del mart. 5% y el 1,25% sellado de Rentas en efectivo y/o cheque certificado de plaza. Saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Miguel Antonio Medina, Secretaría Civil N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en autos caratulados Fis. Nac. D.G.I. vs. Balut, Alejandro Antonio s/Ejecución Fiscal-Expte. N° 3.842/94. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y 3 en El Tribuno. La subasta se realizará el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Para visitas y mayor Inf. al Sr. mart. Dante Ramón Aranda. Tel. 320401 - J. M. Leguizamón N° 1885 de hs. 8,30 a 20,00. IVA Resp. No Inscripto. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria. Imp. \$ 66,00 e) 21 y 22/10/96

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 7.021

F. N° 89.395

La Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán sito en calle Egues y Lamadrid, Dra. Inés del Carmen Daher, Secretaria a cargo del Dr. Marcelo Roberto Albea, en los autos caratulados: "Ortiz, José s/Poseción Veinteñal", Expte. N° 36.725 cita por edictos a los demandados Sres. Sobrino de Pérez Morales o Morales

Simona, Pérez o Pérez, Sobrino Eduardo; Pérez o Pérez, Sobrino Ricardo y Pérez o Pérez, Sobrino de Andujar de Coto Margarita y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del juicio, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, término que se computará vencida la última publicación, ésta se hará por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de publicación masiva. El bien sobre el que recae esta acción es: Matrículas 725 y 19.800 Fracción "A" según Resolución N° 23.490/95 ubicados en la localidad de Colonia Santa Rosa Dpto. Orán - Octubre, 20 de 1996, San Ramón de la Nueva Orán. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 21 al 25/10/96

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 7.023

F. v/c. N° 8.242

Se hace saber a los acreedores que con fecha 03 de octubre de 1996 se ha declarado en estado de Quiebra a los señores José Francisco Martignone, D.N.I. N° 8.117.533; María del Valle Karavosti de Martignone, D.N.I. N° 6.163.385, con domicilio real en calle Zuviría N° 1066 de esta ciudad y a la Sociedad Arte Cocina S.A., con domicilio real en Avda. Belgrano N° 1306 de esta ciudad, mediante Expte. N° B-84.545/96, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz. Se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: I) Que los fallidos hagan entrega al síndico dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de éste de todos sus bienes, tanto los que se encuentren en su poder como de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. II) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieren de no quedar liberados de los mismos. Asimismo se hace saber que ha sido designado Síndico de la Quiebra el C.P.N. Osvaldo Montaldi, quien atenderá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Santiago del Estero N° 734 -Ciudad- los días martes y jueves de Hs. 17,30 a 20,30 y que se ha fijado el día 12 de noviembre de 1996 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación de sus créditos.

Publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago Art. 89 última parte L. C. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria. Salta, 16 de octubre de 1996. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez.

Valor al cobro \$ 57,50

e) 21 al 25/10/96

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 7.027

F. N° 89.396

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Varela, Teobaldo Antonio s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-72.824, cita y emplaza por el término de ley, a toda persona que se considere con derecho a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por el término de tres días. Salta, 22 de setiembre de 1995. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 25 de junio de 1996. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/10/96

O.P. N° 7.009

F. N° 89.368

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación en los autos caratulados "Jorge Royo, Noelia del Rosario - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-82.186/96, cita y emplaza por el término de cinco días a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, por ocho días. Salta, 16 de octubre de 1996. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Imp. \$ 68,00

e) 18 al 29/10/96

O.P. N° 7.008

F. N° 89.367

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación en los autos caratulados "Alvarez, Claudia Alejandra, Inscripción de Martillero" Expte. N° B-82.167/96, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por ocho días. Salta, 26 de setiembre de 1996. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 18 al 29/10/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7.038

R. s/c. N° 7.388

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Díaz Lenes, Nelly del Carmen vs. Romano, Andrés Avelino - Divorcio Vincular y Tenencia de Hija" - Expte. N°

2B-84.148/96, cita a comparecer a Juicio a Andrés Avelino Romano, a efectos de hacer valer sus derechos en el término de los 9 (nueve) días a partir de la última publicación, bajo prevención de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publicación por dos (2) días, en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria. Salta, 25 de setiembre de 1996. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Sin cargo e) 21 y 22/10/96

O.P. N° 7.026 F. N° 89.397

El Dr. Abel Cornejo, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Adolfo Aróz Figueroa, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Riggio de Farfán, Nélica s/Ordinario cobro de pesos", Expte. N° 29/96, cita y emplaza a los herederos de la demandada Nélica Riggio de Farfán, para que dentro del plazo de cinco (5) días concurran a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se les nombrará al Defensor Oficial para que los represente en el juicio (Art. 53, inciso 5° del Cód. Proc. Civ. y Com. de la Nación). Publíquese por dos (2) días consecutivos. Adolfo Aróz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 17,00 e) 21 y 22/10/96

O.P. N° 7.022 F. N° 89.394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, a cargo del Dr. Alberto

Antonio Saravia, Secretaría a cargo de la Teresa del Carmen López, sito en la Avda. Belgrano 1002, P.B. de la ciudad de Salta, en autos caratulados "Compañía Industrial Cervecera S.A. c/Vincer S.R.L. s/Ejecutivo", Expte. N° B-82.060/96, intiman de pago a Vincer S.R.L. para que paguen la suma de \$ 41.469,07 en concepto de capital con más la de \$ 8.290, calculada provisoriamente para accesorios legales. Queda facultado para oponer excepciones y constituir domicilio en esta ciudad dentro del plazo de seis días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia. Salta, 01 de octubre de 1996. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 8,50 e) 21/10/96

O.P. N° 6.473 R. s/c. N° 7.344

El Dr. Mario A. Salvadores, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Alarcón, María Amanda - Rectificación de Partida Sol. por: Baudelio Alarcón", Expte. N° 1B-83.812/96, hace saber que se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de María Amanda Alarcón, dado que en la marginal de la misma figura como Amado Alarcón, siendo el nombre correcto María Amanda Alarcón, conforme lo previsto por el Art. 17 de la Ley 18.248, publíquense edictos en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 24 de agosto de 1996. Dr. Pedro E. Zelarayán, Secretario.

Sin cargo e) 19/09 y 21/10/96

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 7.031 F. N° 89.405

ASOCIACION COMUNITARIA TINKUNAKU DE SAN ANDRES, STA. CRUZ Y PARANI

Dpto. Orán - Salta

Asamblea Extraordinaria y Ordinaria

La Asociación Comunitaria Tinkunaku de San Andrés, Santa Cruz y Paraná - Dpto. Orán, Salta, Personería Jurídica N° 334, convoca a:

Asamblea Extraordinaria para el día 27 de octubre de 1996 a horas 8:00, en el Centro Comunitario del Angosto de Paraná - Orán. Temas:

1º) Cambio de nombre de la Institución.

2º) Modificación del Estatuto Social.

Asamblea Ordinaria para el día 27 de octubre de 1996, a horas 10:00 en el Centro Comunitario del Angosto de Paraná-Orán, Temas:

1º) Memoria.

2º) Inventario.

3º) Inventario General.

4º) Estado de Resultado.

5º) Informe del Organismo de Fiscalización.

6º) Reglamento Interno.

7º) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Ceferino Irineo Zárate **Anastacio Vilca Condorí**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 21/10/96

FE DE ERRATA

O.P. N° 7.020

De la Edición N° 15.019 de fecha 14/10/96

Donde Dice:

CARATULA: Edición de 28 páginas.

Debe Decir:

Edición de 30 páginas.

Sin cargo

La Dirección

e) 21/10/96

RECAUDACION

O.P. N° 7.040

Saldo anterior.....	\$ 130.557,63
Recaudación del día 18/10/96	\$ 830,90
TOTAL.....	\$ 131.388,53



SALTA

ESPAÑA 2195 - TEL. 320776